



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

**AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 16 fracciones IV, VI y VIII, 56, 58 fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey sometemos a consideración de este pleno la solicitud de permisos especiales presentada por :**Primer Nivel Eventos y Publicidad S.A de C.V** para el Otorgamiento de un *PERMISO ESPECIAL CON FINES LUCRATIVOS PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS*, en las instalaciones de la NAVE LEWIS DEL PARQUE FUNDIDORA MONTERREY, misma que se encuentra ubicado en la Avenida Fundidora y Avenida Obrera S/N, de la Colonia Obrera de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

CONSIDERANDOS

1. En fecha 03-tres de Agosto del año 2012-dos mil doce la Dirección de Inspección y Vigilancia, recibió la solicitud de permisos especiales presentada por **Primer Nivel Eventos y Publicidad S.A de C.V** para el Otorgamiento de un *PERMISO ESPECIAL CON FINES LUCRATIVOS PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS*, en las instalaciones de la NAVE LEWIS DEL PARQUE FUNDIDORA MONTERREY, misma que se encuentra ubicado en la Avenida Fundidora y Avenida Obrera S/N, de la Colonia Obrera de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León; cumpliendo con lo que establecen los artículos 27, 28, 33 y 34 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, así como los numerales 42 y 43 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

2. En fecha del 10-diez de Agosto del presente año la Comisión de Espectáculos y Alcoholes recibió el expediente número SA/DIV/CTR/ANM/073/2009-2012 que remitió la Dirección de Inspección y vigilancia mediante el oficio No. DIV/472/2012, con base a lo dispuesto en los artículos 27, 28, 33 y 34 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY,



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

NUEVO LEÓN, se otorga la facultad al Ayuntamiento para aprobar o rechazar la expedición de las anuencias o los permisos especiales para la operación de establecimientos con venta o consumo de bebidas alcohólicas, así como la autorización o negación de los permisos especiales con fines de lucro, acorde a lo que dispone el Reglamento en mención.

3. toda vez que el evento al que se refiere este dictamen se encuentra comprendido en el caso previsto por el artículo 43 de la Ley de la materia y que en su tesis dice: *“Tratándose de permisos especiales, para eventos deportivos, artísticos o culturales, que por sus características tengan especial interés regional y trascendencia a nivel federal o estatal, y cuya organización y planeación esté encomendada a comités ajenos al solicitante, la autoridad podrá recibir la solicitud al menos con 2 días hábiles de anticipación y otorgar dicho permiso especial, ajustándolo a las características de modo, tiempo y lugar propias del evento.”* es por lo que no resulta óbice el lapso que media entre las fechas de la solicitud y del evento, pues lo que establece este último numeral resulta ser una excluyente a lo dispuesto por el diverso 42 de la misma legislación.

4. En la inteligencia que, sólo podrán darse los servicios de venta o Expendio en el horario que fue solicitado, esto es de las 09:00 horas a las 22:00 horas, toda vez que se encuentra comprendido dentro de los horarios que dispone el **ARTÍCULO 21** de la LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

5. Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud sometida ante el Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos del artículo 27 ,29 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

1. Expediente SA/DIV/CTR/ANM/073/2009-2012

REQUISITOS	SA/DIV/CTR/ANM/073/2009-2012
ARTÍCULO 30	Solicitante: Primer Nivel Eventos y Publicidad SA. De C.V



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

	Giro Solicitado: CENTRO DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Fundidora y Avenida Obrera S/N Colonia Obrera de esta ciudad.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	03 de Agosto del 2012
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	PNE-011217-K70
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	55,755 ante el Notario Público No. 61
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Mediante Oficio SEDUE 681/H-0.1/99
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Pago del Impuesto Predial del predio identificado con los números de expediente catastral 09-098-001.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC-SAE-J/D-370/2012
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Si
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS	Mediante Oficio CR-105/2012/



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

ADEUDOS FISCALES	
Área de servicio	636.00 m2

6. Así mismo y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 32 del reglamento en cita, se agregó la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento al expediente que fue remitido y que consta en el oficio, DIV/471/2012, dirigido al Secretario del Ayuntamiento; por otra parte se hace constar que se cumple con lo mencionado en el artículo 14 fracción I y II relativo a la integración de los expedientes para su trámite

7. En virtud de lo anteriormente mencionado y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumple con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos Atañe. Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se propone a este Ayuntamiento autorizar la solicitud de *PERMISO ESPECIAL* a: **Primer Nivel Eventos y Publicidad S.A de C.V** para el Otorgamiento de un *PERMISO ESPECIAL CON FINES LUCRATIVOS PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS*, en las instalaciones de la NAVE LEWIS DEL PARQUE FUNDIDORA MONTERREY, misma que se encuentra ubicado en la Avenida Fundidora y Avenida Obrera S/N, de la Colonia Obrera de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Lo anterior con motivo para la celebración del evento denominado **¿Quién Pinta para la Corona?**, mismo que se desarrollará en las fechas 25 y 26 de agosto del 2012, en el horario de las 09:00 a las 22:00 horas.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

SEGUNDO. Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento del Municipio, para que elabore y expida la anuencia municipal, para el otorgamiento del permiso especial conforme a lo dispuesto a el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 14, 27, 29, 30 y 32 del Reglamento anteriormente señalado, a fin de llevarse a cabo el debido cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. publíquese los Acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página oficial en Internet. www.monterrey.gob.mx

Atentamente Monterrey, NUEVO LEÓN a 13 de Agosto de 2012 COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES: C. REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN, Presidente/ C. REGIDOR FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ, Secretario/ C. REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL, Vocal/ C. REGIDOR CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO, Vocal/ C. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Vocal/ C. REGIDOR JUAN FRANCISCO SALINAS HERRERA, Vocal/ C. REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Vocal/ (.....)